



Lanús, 21 de enero de 2021.

DECRETO Nº 0114.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.437 de fecha 27 de noviembre de 2020; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-4/21 referente a la adquisición de MANUALES PARA ÁREAS INTEGRADAS; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2.437 de fecha 27 de noviembre del año 2020, se adjudicó a la firma EDICIONES SANTILLANA S.A. - CUIT N° 30-51678236-2 - Proveedor Municipal N° 6090, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem N° 1.595, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de MANUALES DE ÁREAS INTEGRADAS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-104/2020;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes mediante la Solicitud de Pedido N° 3-7000-4/2021 solicita la ampliación del 5% de la Orden de Compra N° 1.563/2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la solicitud se motiva en el aumento de la matrícula escolar del año 2021;

Que, la Dirección General de Compras en su informe, solicita la ampliación de la Orden de Compra mencionada, por un total de \$ 947.310 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ), correspondiente a la Firma EDICIONES SANTILLANA S. A. - CUIT N° 30-51678236-2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección General de Compras a ampliar la Orden de Compra N° 1.563/2020, por la suma total de \$ 947.310 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ) correspondiente a la firma EDICIONES SANTILLANA S. A., CUIT N° 30-51678236-2, Solicitud de Pedido 3-7000-4/2021.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Partida 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deportes y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.01.21
10:03:18 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.21 12:06:58
-03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.21 12:13:31
-03'00'